

VISTO:

El Expediente N° 66.152/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Denis Lilian MORALES de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, adeudando el Nivel de Ofimática, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2011;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna MORALES;

QUE por Notas Nros. 113 y 205/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna MORALES adeuda además del Nivel de Ofimática, las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Análisis y Producción del Discurso, Epistemología de las Ciencias Sociales, Economía, Sociología y el examen final de las asignaturas Fundamentos y Construcción Histórica del Trabajo Social, Introducción a las Ciencias Sociales e Historia Social, Latinoamericana y Argentina;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Denis Lilian MORALES de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera dado que la nombrada adeuda las asignaturas consignadas con anterioridad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Denis Lilian MORALES (D.N.I. N° 36.105.801) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

247